

CURADOR URBANO N°2 DE BARRANQUILLA - EXPENSAS POR TRÁMITES AÑO 2022 (SEGÚN DECRETOS 1077 DE 2015 Y 1890 DE 2021)

Unidad de Valor Tributario UVT según Resolución DIAN N° 000140 del 25 de noviembre de 2021)

38.004,00

LIQUIDACIÓN DE LAS EXPENSAS PARA LICENCIAS URBANISTICAS

PROYECTOS V.I.S. Y DOTACIONALES PÚBLICOS

Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.6.8.3 del Decreto 1077 de 2015. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 810 de 2003, las expensas de que trata este artículo serán liquidadas al cincuenta por ciento (50%) cuando se trate de olicitudes de licencia de vivienda de interés social.

Para todas las modalidades de licencia de construcción y actos de reconocimiento de dotacionales públicos destinados a salud, educación' y bienestar social en el caso de proyectos cuya titularidad sea de las entidades del nivel central d lescentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, las expensas de que trata este artículo serán liquidadas al cincuenta por ciento (50%) de los valores aprobados en el presente decreto

PRÓRROGAS Y REVALIDACIONES DE TODAS LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS (MENOS LAS V.I.S. INDIVIDUAL) Artículo 2.2.2.6.6.8.13 del Decreto 1077 de 2015

CARGO UNICO		EXPENSA		IVA 19%	TOTAL		
CARGO DIVICO	25,02 UVT	\$	950.860,08	\$ 180.663,42	\$	1.131.523,50	

LIQUIDACIÓN DE LAS EXPENSAS PARA LICENCIAS SIMULTÁNEAS

rtículo 2.2.6.6.8.8 del Decreto 1077 de 2015. Liquidación de las expensas para licencias simultáneas de urbaniza parcelación y construcción. La expensa se aplicará individualmente por cada licencia.

Artículo 2.2.6.6.8.9 del Decreto 1077 de 2015. Liquidación de las expensas para licencias de urbanización y construcción por etapas. Las expensas que se generen a favor del curador urbano corresponderán a la etapa para la cu

Artículo 2.2.6.6.8.10 del Decreto 1077 de 2015. Liquidación de las expensas para las modificaciones de licencia vigentes. Para la liquidación de las expensas de las modificaciones de licencias vigentes de urbanización, parcelación construcción que no impliquen incremento del área aprobada, se aplicará el factor j de que trata el artículo 2.2.6.6.8. resente decreto sobre el treinta por ciento (30%) del área a intervenir del inmueble objeto de la solicitud.

LIQUIDACIÓN DE LAS EXPENSAS PARA LICENCIAS URBANISTICAS

LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD ADECUACIÓN SIN OBRAS

Párrafo 6 del Artículo 2.2.6.6.8.7 del Decreto 1077 de 2015. Cuando se trate de licencia de construcción en la cargo fijo "Cf" de la fórmula para la liquidación de expensas de que trata el presente decreto, el cual se liquidará al 50%

Párrafo 2 del Artículo 2.2.6.6.8.7 del Decreto 1077 de 2015. La liquidación de expensas por la expedición de licencia: de construcción en las modalidades de restauración, reconstrucción, modificación y reforzamiento estructura corresponderán al treinta por ciento (30%) del área a intervenir del inmueble objeto de la solicitud.

Artículo 2.2.6.6.8.14 del Decreto 1077 de 2015. Expensas por reconocimiento de edificaciones. Las expensas a favor de los curadores urbanos por la expedición del acto de reconocimiento se liquidarán con base en la tarifa vigente para la liquidación de las licencias de construcción.

	EXPENSAS PARA LAS LICENCIAS DE SUBDIVISIÓN													
SUBDIVISIÓN RURAL	CARGO FIJO													
Y URBANA	EXPENSA				IVA 19%		TOTAL							
TORDANA	25,02 UVT	\$	950.860,08	\$	180.663,42	\$	1.131.523,50							
RELOTEOS														
ÁREA		EXP	ENSA		IVA 19%		TOTAL							
De 0 a 1000 m ²	1,67 UVT	\$	63.466,68	\$	12.058,67	\$	75.525,35							
De 1001 a 5000 m ²	12,51 UVT	\$	475.430,04	\$	90.331,71	\$	565.761,75							
De 5001 a 10000 m ²	25,02 UVT	\$	950.860,08	\$	180.663,42	\$	1.131.523,50							
De 10001 a 20000 m ²	37,53 UVT	\$	1.426.290,12	\$	270.995,12	\$	1.697.285,24							
Más de 20000 m ²	50.05 UVT	\$	1.902.100,20	\$	361.399,04	¢	2.263.499.24							

PROYECTOS V.I.S. Y DOTACIONALES PÚBLICOS

Artículo 2.2.6.6.8.12 del Decreto 1077 de 2015. Expensas en los casos de expedición de licencias de construcció dividual de vivienda de interés social. Las solicitudes de licencia de construcción individual de vivienda de interés social. unifamiliar o bifamiliar en los estratos 1, 2 y 3, generarán en favor del curador una expensa única equivalente a 8,3 Jnidad de Valor Tributario - UVT al momento de la radicación por cada unidad de vivienda. En estos casos, las expensa se liquidarán al 50%, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 810 de 2003.

Parágrafo 2 del Artículo 2.2.6.6.8.12 del Decreto 1077 de 2015. Tratándose de solicitudes individuales d reconocimiento de vivienda de interés social unifamiliar o bifamiliar en estratos 1, 2 y 3, se aplicará lo dispuesto en e urtículo 2.2.6.6.8.12 del presente decreto y esta expensa también cubrirá la autorización para la ejecución de obras e una o varias de las modalidades de la licencia de construcción que sobre el predio se contemplen en el mismo acto administrativo que declare el reconocimiento. En todo caso, la autorización de las obras de construcción sobre el predii en que se localiza el inmueble objeto del reconocimiento, se sujetará a las normas urbanísticas que las autoridade: municipales y distritales adopten para el efecto.

CARGO UNICO	EXPENSA				IVA 19%	TOTAL	
CARGO UNICO	8,34 UVT	\$	158.476,68	\$	30.110,57	\$	188.587,25

PRÓRROGA Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION INDIVIDUAL. DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y BIFAMILIARES DE INTERES SOCIAL EN LOS ESTRATOS 1-2-3 Artículo 2.2.2.6.6.8.13 del Decreto 1077 de 2015 EXPENSA IVA 19% TOTAL CARGO UNICO 1.67 UVT \$ 63.466,68 \$ 12 058 67

EXPENSAS PARA LAS LICENCIAS DE URBANIZACIÓN Y PARCELAC

Artículo 2.2.6.6.8.6 del Decreto 1077 de 2015. Para la liquidación de las expensas por las licencias de urbanización arcelación, el factor j de que trata el artículo 118 del presente decreto, se aplicará sobre el área bruta del predio o predio bjeto de la solicitud.

lumeral 5 del Artículo 2.2.6.6.8.15 del Decreto 1077 de 2015. La aprobación del proyecto urbanístico general de q trata el artículo 2.2.6.1.2.4.2 del presente decreto, generará una expensa en favor del curador urbano equivalente a 8,34 Unidad de Valor Tributario -UVT por cada cinco mil metros cuadrados (5.000 m2) de área útil urbanizable, descontada e área correspondiente a la primera etapa de la ejecución de la obra, sin que en ningún caso supere el valor de 125,1 Unidad de Valor Tributario - UVT.

LIQUIDACIÓN DE LAS EXPENSAS PARA OTRAS ACTUACIONES

	AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS													
ESTRATO CARGO ÚNICO (POR PROYECTO)														
ESTRATO		EXPE	NSA		IVA 19%		TOTAL							
1 - 2	3,34 UVT	\$	126.933,36	\$	24.117,34	\$	151.050,70							
3 - 4	6,67 UVT	\$	253.486,68	\$	48.162,47	\$	301.649,15							
5 - 6	10,01 UVT	\$	380.420,04	\$	72.279,81	\$	452.699,85							

AUT	AUTORIZACIÓN PARA EL MOV. DE TIERRAS Y APROBACIÓN DE PISCINAS													
VOLUMEN DE	CARGO ÚNICO (POR PROYECTO)													
EXCAVACIÓN (m³)		EXP	ENSA		IVA 19%	TOTAL								
Hasta 100 m ³	1,67 UVT	\$	63.466,68	\$	12.058,67	\$	75.525,35							
De 101 a 500 m ³	3,34 UVT	\$	126.933,36	\$	24.117,34	\$	151.050,70							
De 501 a 1000 m ³	25,02 UVT	\$	950.860,08	\$	180.663,42	\$	1.131.523,50							
De 1001 a 5000 m ³	50,05 UVT	\$	1.902.100,20	\$	361.399,04	\$	2.263.499,24							
De 5001 a 10000 m ³	75,07 UVT	\$	2.852.960,28	\$	542.062,45	\$	3.395.022,73							
De 10001 a 20000 m ³	100,09 UVT	\$	3.803.820,36	\$	722.725,87	\$	4.526.546,23							
Más de 20000 m ³	125,11 UVT	\$	4.754.680,44	\$	903.389,28	\$	5.658.069,72							

	CARGO FIJO														
ESTRATO		CARGO ÚNICO (POR PROYECTO)													
ESTRATO	EXPENSA				IVA 19%	TOTAL									
1	4,28 UVT	\$	162.629,57	\$	30.899,62	\$	193.529,18								
2	4,28 UVT	\$	162.629,57	\$	30.899,62	\$	193.529,18								
3	8,56 UVT	\$	325.259,13	\$	61.799,24	\$	387.058,37								
4	12,84 UVT	\$	487.888,70	\$	92.698,85	\$	580.587,55								
5	17,12 UVT	\$	650.518,27	\$	123.598,47	\$	774.116,74								
6	21.40 UVT	\$	813.147.84	\$	154,498,09	\$	967.645.92								

TRÁMITES		CARGO ÚNICO									
TRAMITES	EXPENSA				IVA 19%	TOTAL					
COPIA CERT. PLANOS (POR PLANO)	0,83 UVT	\$	31.695,34	\$	6.022,11	\$	37.717,45				
MODIFICACIÓN PLANO URBANÍSTICO	25,02 UVT	\$	950.860,08	\$	180.663,42	\$	1.131.523,50				
CONCEPTO NORMA URBANÍSTICA	8,34 UVT	\$	316.953,36	\$	60.221,14	\$	377.174,50				
CONCEPTO USO DE SUELO	1,67 UVT	\$	63.466,68	\$	12.058,67	\$	75.525,35				

APRO	APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL												
ÁREA (m² construidos)		CARGO ÚNICO (POR PROYECTO)											
AREA (M. construidos)	E	XPE	ISA		IVA 19%	TOTAL							
Hasta 250 m ²	6,26 UVT	\$	237.905,04	\$	45.201,96	\$	283.107,00						
De 251 a 500 m ²	12,51 UVT	\$	475.430,04	\$	90.331,71	\$	565.761,75						
De 501 a 1000 m ²	25,02 UVT	\$	950.860,08	\$	180.663,42	\$	1.131.523,50						
De 1001 a 5000 m ²	50,05 UVT	\$	1.902.100,20	\$	361.399,04	\$	2.263.499,24						
De 5001 a 10000 m ²	75,07 UVT	\$	2.852.960,28	\$	542.062,45	\$	3.395.022,73						
De 10001 a 20000 m ²	100,09 UVT	\$	3.803.820,36	\$	722.725,87	\$	4.526.546,23						
Más de 20000 m ²	125,11 UVT	\$	4.754.680,44	\$	903.389,28	\$	5.658.069,72						

	CARGO FIJO (OTROS USOS)											
ÁREA (m² construidos)		CARGO ÚNICO (POR PROYECTO)										
AREA (m. construidos)	E.	KPEN	ISA		IVA 19%	TOTAL						
Hasta 300 m ²	24,82 UVT	\$	943.251,49	\$	179.217,78	\$	1.122.469,27					
De 301 a 1000 m ²	27,39 UVT	\$	1.040.829,23	\$	197.757,55	\$	1.238.586,78					
Más de 1000 m ²	34,23 UVT	\$	1.301.036,54	\$	247.196,94	\$	1.548.233,48					
AP	ROBACIÓN DE	PRC	YECTO URBAN	ÍSTIC	:0							
ÁREA (m² construidos)	EXPENSA			IVA 19%			TOTAL					
Por cada 5000 m ²	8,34 UVT	\$	316.953,36	\$	60.221,14	\$	377.174,50					